DIARIO DE SESIONES

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

X Legislatura | Pamplona, 28 de septiembre de 2021 | NÚM. 23

TRANSCRIPCIÓN LITERAL

COMISIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, PAISAJE Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS

PRESIDENCIA DEL ILMO. SR. D. PABLO AZCONA MOLINET

SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021

ORDEN DEL DÍA

— Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos para informar sobre el contenido del convenio firmado entre el Gobierno de Navarra y el Arzobispado por el que la Iglesia cede viviendas de su propiedad para uso de alquiler público.

(Comisión transcrita por la UTE Naturalvox-MondragonLingua)

(Comienza la sesión a las 9 horas y 18 minutos).

Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos para informar sobre el contenido del convenio firmado entre el Gobierno de Navarra y el Arzobispado por el que la Iglesia cede viviendas de su propiedad para uso de alquiler público.

SR. PRESIDENTE (Sr. Azcona Molinet): Egun on. Buenos días a todos y a todas. Comenzamos con esta Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos, con un único punto del orden del día: Comparecencia a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos para informar sobre el contenido del convenio firmado entre el Gobierno de Navarra y el Arzobispado por el que la Iglesia cede viviendas de su propiedad para uso de alquiler público, solicitado por el grupo parlamentario Euskal Herria Bildu. Señor Ramírez Erro, si quiere intervenir.

SR. RAMÍREZ ERRO: Eskerrik asko presidente jauna, egun on guztioi. Ongi etorria eman, baita ere, kontseilariari eta zuzendari nagusiari. Jakina da nola talde parlamentario honentzat berebiziko garrantzia duen eta lehentasuna eman behar zaion jadanik eraikita dauden etxebizitzak jendartearen bizitza izateko eskubidearen ildoan jartzeko eta hori da guretzat lehentasun bat. Hain zuzen ere, uste dugulako hainbat eta hainbat etxebizitza hutsik daudela, non ez dauden konstituzionalki bere helburua betetzen ari, eta horregatik, gu honi beti lehentasuna ematen ari gara gure ekimenetan.

> *[Muchas gracias señor Presidente, buenos días a todos y a todas. Quiero darles la bienvenida también al Consejero y al Director General. Es sabida la enorme importancia que tiene para este grupo parlamentario el poner las viviendas ya construidas a disposición de las personas en línea con su derecho y es una prioridad para nosotros. Precisamente porque creemos que hay infinidad de viviendas vacías que no están cumpliendo su objetivo constitucional, nosotros lo estamos priorizando siempre en nuestras iniciativas].*

Hortaz, ikusi genuen hain zuzen ere abuztuaren 31n prentsan nola Nafarroako Gobernuak eta Elizak, sinatu egin zuten hitzarmen bat, non 13 etxebizitza Gobernuaren kontrolean jartzen ziren, hain zuzen ere, erroldaren menpe jartzeko eta jendarteak horiek eskuratu ahal izateko eta iragartzen zenez «inédito» esaten zen, hitzarmen «inédito» bat, berritzailea, eta Elizak nolabaiteko adierazpen batzuk egiten zituen, esanez momentu zail hauetan sozialki konprometituta egon behar garela. Orduan hasi ginen informazioa eskatzen eta hitzarmen hori zertan zetzan galdetzen hasi ginen eta ikusi genuen Elizak eskuzabaltasuna baino, benetan adierazi duena fariseismo hutsa dela. Azken batean, beraien interesei jarraikiz egindako hitzarmen bat da, ez bait dute interes ekonomiko eta etekin ekonomiko horiei uko egiten, baizik eta beraientzat onuragarria den operazio baten aurrean gaude. Eta guk argi eta garbi esaten dugu: Nafarroako Gobernuarentzat helburu nagusi bat izan behar dela hutsik dauden etxebizitza guztiak alokairuaren bitartez jendartearentzat jartzea. Baina bai eskatu behar dena da fariseismoak eta horrelako agian hutsik dauden iragarpenik ez erabiltzea hain garrantzitsua den etxebizitzaren eskubideaz hitz egiten ari garenean.

[Así, efectivamente, el 31 de agosto apareció en la prensa cómo el Gobierno de Navarra y la Iglesia habían firmado un convenio en el que 13 viviendas se sometían al control del Gobierno precisamente para someterlas al padrón y para que la sociedad pudiera acceder a ellas y se anunciaba que era «inédito», un convenio inédito, innovador, y la Iglesia hacía unas declaraciones en las que decía que en estos momentos difíciles tenemos que estar comprometidos socialmente. Entonces empezamos a recabar información y a preguntar en qué consistía ese convenio y vimos que lo que realmente había expresado la Iglesia no era generosidad, sino fariseísmo puro. Al final, se trata de un acuerdo en virtud de sus intereses, ya que no renuncian a sus intereses y beneficios económicos; por lo tanto, estamos ante una operación beneficiosa para ellos. Nosotros decimos claramente que el Gobierno de Navarra tiene que tener como objetivo principal poner todas las viviendas vacías a disposición del público a través del alquiler. Pero lo que sí hay que pedir es que los fariseísmos y este tipo de anuncios, tal vez vacíos, no se utilicen al hablar de algo tan importante como el derecho a la vivienda].

Horregatik, guzti horrengatik, nahi duguna da jakin ea zer balorazioa egiten duen Nafarroako Gobernuak, zertan aldatzen den hitzarmen hau jendartearekin egiten diren hitzarmen normalarekin, eta ea benetan 13 pisu horiek alokatzen ari diren edo oraindikan falta den denbora horiek jendartearen eskuetan jartzeko. Mila esker.

[Por todo ello, queremos saber cuál es la valoración que hace el Gobierno de Navarra, en qué cambia este convenio respecto al convenio normal público y si realmente están alquilando esos trece pisos o cuánto tiempo falta para ponerlos a disposición del público].

SR. PRESIDENTE (Sr. Azcona Molinet): Eskerrik asko, señor Ramírez. Para hacer esa valoración, tenemos con nosotros al Consejero, señor Aierdi, y le acompaña también el señor Larrarte, Director General de Vivienda. Bienvenidos. Consejero, tiene un tiempo máximo de treinta minutos.

SR. CONSEJERO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, PAISAJE Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS (Sr. Aierdi Fernández de Barrena): Muchas gracias, señor Presidente, parlamentari batzorde honen jaun eta andere kideok, egun on denori. Buenos días. Desde el comienzo de la legislatura, el departamento, en concreto la Dirección General de Vivienda, viene desarrollando su actividad bajo dos mandatos fundamentales: por un lado, el acuerdo programático; y por otro, el Plan de Vivienda de Navarra 2018-2028, aprobado el 9 de mayo de 2019.

Es obvio que estas actuaciones se inspiran y ponen en valor la normativa vigente, en este caso, como son la Ley Foral 10/2010 del Derecho a la Vivienda, la Ley 24/2013 de medidas urgentes para garantizar el derecho a la vivienda y la Ley Foral 28/2018 sobre el derecho subjetivo a la vivienda. En el título V bis de la Ley 24/2013 se establecen los instrumentos administrativos para evitar la existencia de viviendas deshabitadas. Podrán intermediar en el ámbito de viviendas deshabitadas, a fin de favorecer su efectiva ocupación a través del impulso, y de facilitación de fórmulas de concertación de arrendamientos entre personas propietarias y personas o unidades de convivencia demandantes de vivienda.

Como medidas de intermediación en el mercado del arrendamiento de viviendas, podrán ejecutarse programas como el de la Bolsa de Viviendas en Alquiler, adaptarse convenios con personas jurídicas o físicas propietarias de viviendas deshabitadas, y cualquier otra que pueda generar una ampliación del Parque de Viviendas disponibles para arrendamiento a precios adecuados. En el Plan de Vivienda se citan como acciones de la línea de actuación 5.2: captar vivienda vacía de grandes tenedores para su puesta en alquiler, captar vivienda vacía en municipios más pequeños donde exista demanda y, en definitiva, favorecer el incremento del parque actual de la Bolsa de Alquiler.

En el pliego regulador del encargo del Gobierno de Navarra a Nasuvinsa relativo a la gestión de la Bolsa de Alquiler, se establece una cláusula VIII. Nasuvinsa podrá realizar obras por cuenta del propietario con el objeto de conseguir que la vivienda reúna las condiciones necesarias para poder adherirse a la Bolsa de Alquiler y, en tal caso, descontará el importe satisfecho en las mensualidades de renta a abonar. Esto forma parte del encargo que tiene vigente en este momento el Gobierno con la sociedad pública.

Queda, por tanto, enmarcado en todos estos acuerdos, leyes y programas de captación de vivienda deshabitada de grandes tenedores de cara a incorporarlo a la Bolsa de Alquiler. Dentro de estos ha sido en el que se enmarca el convenio que hemos formalizado y presentamos públicamente con el Arzobispado, el primero, en este caso, que se firma de estas características. El citado convenio no es sino el marco normativo que regula la relación jurídica de ambas instituciones y que da cobertura a los contratos específicos que habrán de formularse con cada una de las viviendas que efectivamente se incorporen a la Bolsa.

A este respecto, hay que diferenciar además entre dos zonas, concretamente, diferenciamos dos zonas a la hora de firmar el convenio con esta entidad y con cualquier otra. Aquellas viviendas que se encuentran en Pamplona, comarca, Estella y Tudela, donde evidentemente tenemos un número importante de demandantes de vivienda en alquiler; y otras zonas, municipios de Navarra en los que efectivamente lo que hacemos es analizar la demanda concreta, independientemente del tamaño de la localidad con los Ayuntamientos respectivos y con un trabajo coordinado desde la Sociedad Pública con cada uno de estos Ayuntamientos.

En segundo lugar, dentro del propio convenio, además de esa diferencia territorial, establecemos, como se puede ver en la documentación que les he facilitado, dos anexos: uno, de aquellas viviendas que efectivamente ya han sido revisadas desde el punto de vista de los costes de rehabilitación y ese precio está aceptado por las dos partes: el propietario y la sociedad pública; de aquellas otras en las que Nasuvinsa ha realizado la valoración del coste de la intervención en la rehabilitación, y todavía está pendiente de que efectivamente la propiedad lo acepté.

Por lo tanto, respondiendo al motivo de la comparecencia, y como ya hemos repetido en anteriores ocasiones, valoramos positivamente el convenio suscrito, no solo por asumir la cesión de un número determinado de viviendas que son propiedad del Arzobispado y que lógicamente lo que nos permiten es incrementar la oferta de vivienda en alquiler a los vecinos y vecinas de nuestra Comunidad, sino también valoramos muy positivamente que sea el primer convenio de esta índole y que no sea el último, evidentemente, que se vaya a formalizar. De hecho, ya estamos trabajando y espero que en los próximos días podamos

anunciar públicamente también la firma de nuevos convenios con otras entidades en este sentido. Obviamente, es una valoración positiva porque nuestro objetivo no puede ser otro, en este caso, que aumentar el Parque de Gestión Pública de Vivienda en alquiler asequible, a la vez que nos acercamos al objetivo de una mejor diversificación de la vivienda en el conjunto del territorio, no solamente en la comarca de Pamplona, sino efectivamente en el conjunto de los pueblos de nuestra Comunidad. En la documentación que les hemos facilitado, en el contrato, y repasando por encima el mismo, yo destacaría algunas cuestiones en este sentido.

Se relacionan, como decía, la cesión y el uso de las viviendas para el arrendamiento a través del censo de solicitantes, es decir, forma parte del circuito oficial que lógicamente gestiona la sociedad pública a través de la Bolsa de Alquiler. Tienen una duración estas cesiones de siete años y seis meses, en primera instancia. Se tiene que formalizar un contrato específico con cada una de las viviendas, decía que el convenio es el marco global, y luego hacemos un contrato específico con cada una de las viviendas que efectivamente se incorporan. Se establece una prórroga tácita si no se denuncia por ninguna de las partes de otros siete años sucesivos a ese contrato inicial de siete años y seis meses inicial que les comentaba. Esta cesión conlleva la autorización por parte de la Archidiócesis para que Nasuvinsa realice en ellas las obras con el fin de cumplir con lo dispuesto en las condiciones de habitabilidad de las viviendas. Se adjunta en este convenio, en ese anexo 1, la relación de inversiones y la valoración en cada uno de los casos, así como la liquidación de esos gastos y la recuperación por parte de Nasuvinsa de esas inversiones que queda recogida en la cláusula V que luego comentaríamos.

Como contraprestación por esa cesión, la propiedad, en este caso, en las mismas condiciones que otros propietarios de vivienda, percibiría cinco euros por metro cuadrado por superficie útil de vivienda, cincuenta euros por unidad de garaje, y por cada metro cuadrado de superficie útil de trastero, dos euros. No se aplican en este caso incrementos por razón del IVA, por ser una operación sujeta y exenta de IVA. Nasuvinsa emite factura o autofactura al arrendador por los importes que se satisfacen y se abonan mensualmente, en este caso, al Arzobispado, y la periodicidad de ese pago es mensual. Las rentas, como en el resto de contratos que se formalizan con particulares o con entidades, tienen una variación en relación con el IPC anual.

Nasuvinsa también deposita a favor de la Archidiócesis una cantidad equivalente al pago de una mensualidad como fianza a efectos de la devolución final de las viviendas. Y como consecuencia de las obras, como decíamos, en la cláusula V se establecen dos opciones. Una, se ejecutan las obras por parte de Nasuvinsa y una vez realizadas y antes de iniciar el periodo de alquiler, la entidad paga la totalidad de los gastos ejecutados de una sola vez. O en su caso, se posibilita también el que esa cantidad se vaya deduciendo de las cuantías que Nasuvinsa debiera pagar a la entidad a lo largo de los meses en los que se desarrolle esa relación contractual. Por su parte, el Arzobispado asume, por un lado, la formalización de los documentos privados, como decía, en el plazo máximo de quince días naturales a partir de la finalización de las obras de adecuación de las viviendas. Insisto en lo de los contratos individuales, porque, lógicamente, en función del coste que tenga la intervención en cada vivienda, pueden ser fechas diferentes y de hecho lo serán.

Conllevará también la autorización para que Nasuvinsa, una vez realizadas las obras, ceda esas viviendas en arrendamiento a la persona que corresponda, en razón de los puntos que tenga en ese censo de demandantes de vivienda. Son por cuenta de la Archidiócesis los impuestos inherentes a la propiedad de las fincas cedidas. Deberá abonar también un seguro que cubra el continente de las mismas, y serán de cuenta de la propiedad la responsabilidad por daños y perjuicios ocasionados por fallos o defectos de la construcción de las viviendas que puedan surgir en el periodo de alquiler. Por parte de Nasuvinsa, se compromete a incorporar las viviendas cedidas a la primera convocatoria del censo de solicitantes. Lógicamente, nuestro interés es poner esas viviendas en valor lo antes posible y hacerlo con inmediatez, al arreglo, en su caso, de las mismas. Abonará también las cláusulas indicadas en la cláusula IV que hemos señalado sobre los pagos por el alquiler que les corresponda, y también los gastos de comunidad hasta un máximo de cincuenta euros. A la finalización de la cesión, también se reintegrará la posesión de las mismas en buen estado de conservación, entendiendo por buen estado de conservación, lógicamente, que también se produce un deterioro por el uso racional de las viviendas.

Nasuvinsa cederá en arrendamiento a través del censo de solicitantes de vivienda protegida de Navarra. Asumimos la suscripción de una póliza de seguro de hogar para atender las incidencias que pudieran producirse en relación con el inmueble, y asume también el pago de la tasa de residuos de viviendas, lógicamente, que en este caso corresponde al arrendatario.

A partir de la primera adjudicación, el primer contrato que formalice Nasuvinsa con los inquilinos y las inquilinas serán contratos de siete años, que es lo que marca la ley y en este caso, también como el resto de los contratos que tenemos en la Bolsa de Alquiler. Si transcurridos dos años de ese contrato la persona decide irse antes de iniciar un nuevo contrato, lo que hace la sociedad pública es comunicar al propietario que se va a formalizar un nuevo contrato, en este caso no por los cinco años que quedarían, sino por un nuevo ciclo de siete años, lógicamente y por lo tanto, requiere el visto bueno de la propiedad. Si en alguno de estos casos la propietaria decidiera no continuar con el arrendamiento, debería pagar, si no lo ha hecho hasta ese momento, la cuantía que quede pendiente por las obras realizadas en su momento, lógicamente, no percibiría hasta la finalización de ese periodo de siete años cantidad alguna por parte de la sociedad pública.

Este es un poco el contenido material, como digo, del convenio. Insisto, nos parece que abre la puerta a nuevos contratos. Esperemos, que nos permitan seguir creciendo de manera importante en la disposición de viviendas a través de la Bolsa de Alquiler con el resto de entidades financieras y grupos propietarios de vivienda. Por lo tanto, esto es lo que queríamos manifestarles en esta mañana, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Azcona Molinet): Eskerrik asko, gracias, Consejero. Comenzamos con la intervención del grupo solicitante de la comparecencia. Señor Ramírez, diez minutos.

SR. RAMÍREZ ERRO: Muchas gracias, señor Presidente. En la página web del Gobierno de Navarra se decía y se anunciaba la noticia: «El Gobierno de Navarra y el Arzobispado firman un convenio inédito por el que la Iglesia cede de viviendas su propiedad para su uso en alquiler público». Inédito. Por lo tanto, algo no habitual. Algo no corriente, no usual, sino algo inédito. A continuación se pone en valor un ejemplo a seguir.

El ecónomo del Arzobispado dice: «Es un acuerdo muy oportuno en este momento en el que se necesita una especial sensibilidad social. Creo que así cumplimos una labor importante en un ámbito tan necesario como el de la vivienda. Para tener las casas vacías, lo mejor es ofrecerlas, para que se beneficien familias que lo necesiten y todavía estamos preparándonos para futuras convocatorias». Entonces lo que trataba de saber este grupo parlamentario, desde el interés en que se pongan en uso todas esas viviendas, es en qué condiciones se ha suscrito el convenio con la Iglesia.

La verdad, ayer recibimos los convenios y lo que hemos podido concluir es que lo inédito es que se produzca un trato de favor tan flagrante a favor de la Iglesia. Entonces, hemos intentado comparar cuál es el régimen general para un particular que tiene una vivienda vacía y se la ofrece a Nasuvinsa para que la alquile y cuál es lo que se ofrece a la Iglesia. Hemos encontrado dos diferencias que son importantes, probablemente haya más, porque esto lo recibimos ayer a la tarde y hemos hecho un primer análisis preliminar.

En primer lugar, para que a cualquier ciudadano o ciudadana que dispone de un piso se le admita en la Bolsa de Viviendas, hay un requisito, y es que haya algún demandante en esos municipios. Yo no sé si en Bargota o en Ihaben existen. No sé si aquí se ha saltado esa norma. No lo sé, solo pregunto.

Pero algo que tiene que ver con el fariseísmo que últimamente estamos viendo por parte de la Iglesia, que demuestra tener más interés patrimonial que espiritual y apego a los templos y a sus bienes vinculados con la actividad religiosa. Tiene que ver con el privilegio económico que supone este convenio. En la cláusula IV, dice: «El abono de las cantidades...», porque claro, leyendo la noticia parece que la Iglesia no cobra nada, no no, va a cobrar. Luego me referiré a cuánto. «El abono de estas cantidades comenzará a producirse por parte de Nasuvinsa, en favor de la Archidiócesis de Tudela y el Arzobispado de Pamplona, a partir del inicio del mes siguiente a la firma del documento de formalización de la cesión de vivienda». Sin embargo, ¿a un particular qué es lo que se le exige? «Nasuvinsa abonará mensualmente al propietario la renta, desde el momento en que se formalice el contrato de arrendamiento». Es decir, la Iglesia cobra, se arriende o no se arriende esa vivienda, mientras que un particular tiene que esperar a que realmente alguien acceda a esa vivienda. Por tanto, es una discriminación positiva hacia la Iglesia y un trato no equitativo con el resto de los mortales. Por tanto, no lo entendemos, ni lo podemos compartir.

Pero hay más. Se estipula el precio que se va a pagar por metro cuadrado y se indica que van a ser por cada metro cuadrado de superficie útil de vivienda, cinco euros; por cada unidad de garaje, cincuenta; y por cada metro cuadrado de superficie útil de trastero, dos euros. Pero claro, si vamos a las condiciones particulares para cualquier ciudadano o ciudadana donde se estipula en Nasuvinsa cuáles son los precios, se estipula casualmente lo mismo: cinco euros por metro cuadrado, cincuenta euros por garaje y dos euros por trastero. Pero claro, tienen una cláusula y dice: «En el caso de personas jurídicas, el precio indicado funcionará como máximo, pudiendo ser menor en función del número y estado de las viviendas». Por lo tanto, el Gobierno de Navarra ha optado por pagarle a la Iglesia el máximo.

Cuando, efectivamente, se indica que eso debe ser el máximo para las personas jurídicas y por lo tanto, no se le puede establecer las mismas condiciones que un ciudadano o ciudadana,

porque se entiende que las personas jurídicas y grandes tenedores tienen una situación beneficiosa a la hora de encarar el problema de la vivienda.

Por lo tanto, por un lado, la Iglesia cobra antes y cobra más. Se le ha permitido cobrar el máximo. No sabemos si se le ha exigido el requisito de tener demandantes de vivienda. Y desgraciadamente, vemos que tiene que estar henchida de gozo la Iglesia o con este acuerdo. No tanto, entiendo yo, los intereses públicos. Insisto, hay que sacar todas las viviendas y ponerlas en uso. Eso es lo importante. Pero claro, cuando se habla de un convenio inédito, «hay que ser generosos en estos momentos, para las familias», y resulta que detrás hay un negocio redondo. Pero claro, estamos hablando de personas jurídicas, y en esto me quiero detener un momento.

Primero, sería cuestión de saber. ¿El Gobierno Navarra sabe cuántas viviendas son propiedad en estos momentos de la archidiócesis del Obispado? Porque claro, ha puesto trece. De esas trece, en la noticia de prensa se habla de una serie de municipios. Se dice: «Gestiona el régimen un total de trece episodios ubicados en Pamplona, Tudela, Estella, Lizarra, Orkoien, Ihaben, Campanas, Bargota y Undiano». Pero no se especifica que tres son de Undiano. De Pamplona hay una. O sea, que no se corresponde con la demanda real.

Pero bueno, en cualquier caso, hay una diferencia con respecto a los grandes tenedores de viviendas en el derecho que tiene la Administración de actuar en sus propiedades. De hecho, la ley, que estuvo recurrida en el Constitucional y secuestrada años y años hasta que en febrero del 2019 se activase, permitió la expropiación. Es decir, a estos grandes tenedores que no están utilizando las viviendas con el fin que constitucionalmente tienen establecido, aquellas que están en desuso por los bancos y la Iglesia, se podría actuar a través de lo estipulado en la ley dimanada de este Parlamento y la expropiación, lo dice el Tribunal Constitucional. Por lo tanto, a la hora de valorar en qué condiciones se hace un acuerdo entre las partes, entendemos que el Gobierno de Navarra no ha ponderado suficientemente la posibilidad que tiene ante los grandes tenedores y los bancos a la hora de actuar con determinación en orden a una ley aprobada por este Parlamento y ratificada por el Constitucional. Una ley que dice que a los particulares usted no les puede expropiar y lo argumenta. Ahora bien, a las entidades financieras y grandes tenedores sí.

Por lo tanto, cuando dice que esta fórmula la van a ensayar con otro tipo de entidades y grandes tenedores, nosotros vamos a estar muy atentos. Porque si es para posibilitar y facilitar el negocio, no va a contar con nosotros. Entendemos que se deben activar las medidas, todas ellas, y especialmente con los grandes tenedores y especialmente con los bancos, para que no puedan hacer negocio de lo que es un inmueble con fines constitucionalmente dirigidos a salvaguardar un derecho de las personas, y en eso vamos a ser realmente rotundos.

Finalmente, apela el contrato, a la cláusula VIII en el que se indica que: «Nasuvinsa podrá realizar obras por cuenta del propietario con objeto de conseguir que la vivienda reúna las condiciones necesarias para poder adscribirse a la Bolsa de Alquiler y en tal caso, descontará el importe así satisfecho de las mensualidades de rentas a abonar». Por lo tanto, se puede decir que el convenio no es nada inédito, nada nuevo, ya está estipulado. Pero la pregunta es: ¿A cuántos particulares se les ha aplicado esto o los particulares tienen que hacerse el proyecto, solicitar los permisos, coordinar los gremios, abonar, por supuesto, las facturas? Una vez que

hacen todo eso, entonces se les admite el piso, porque no nos engañemos, aquí no se trata de buscar la caridad de los propietarios particulares ni de las entidades jurídicas. De lo que se trata es de posibilitar que todos esos pisos se pongan al servicio de la ciudadanía y en este sentido, hay un interés del particular de tenerlo en estas condiciones, porque tiene unos beneficios. Pero lo que no puede ser es que se superen las condiciones de mejora y de beneficio económico que se ofrezca a las entidades financieras, porque parecería que no hemos aprendido nada.

En cualquier caso, le agradecemos la información, agradecemos que hayamos podido analizar este convenio y seguiremos aportando desde una posición crítica al objeto de que la cuestión de la vivienda se va alejando cada vez más y más y mucho más de la especulación, el pelotazo y los negocios crematísticos y económicos. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Azcona Molinet): Muchísimas gracias, señor Ramírez. Continuamos con el Grupo Parlamentario Navarra Suma. Señor Sánchez de Muniáin, tiene un máximo de diez minutos.

SR. SÁNCHEZ DE MUNIÁIN LACASIA: Buenos días y muchas gracias por la información. Bueno pues ya tenemos aquí estos dos convenios. En principio, por la redacción de sus cláusulas y lo que en ellos se explica, en la medida en que sean unos convenios homologables con otros, es decir, que están dentro de la normativa y criterios de Nasuvinsa a la hora de firmar este tipo de convenios por los cuales los propietarios ceden sus viviendas para el censo de vivienda en alquiler y Nasuvinsa se encarga de lo preciso para ponerlos a disposición de propietarios y abonar la renta correspondiente, en la medida en que son convenios homologables a otros, no tendríamos nada que decir. En principio, por las circunstancias generales, a salvo de alguna precisión que se ha hecho anteriormente, poco más hay que decir.

Sí que lo que tenemos que destacar es si estos convenios cumplen el interés general, o aquellos para lo que están previstos. Cumplen un interés de unas viviendas que en estos momentos no están en uso. Yo creo que no están en uso porque necesitan la reforma correspondiente para tener el uso de vivienda, no por otra cosa. Pueden ponerse en uso.

Sin embargo, si lo miramos desde el interés de satisfacer la demanda de alquiler, yo creo que ese es el tema. Es absolutamente no insuficiente, es que, ni de lejos se puede servir esto de una manera razonable a ese interés general, por las razones que se han expuesto. Es decir, yo creo que el propietario sí que es un convenio interesante, insisto, en unas condiciones en las que es posible. Es un convenio interesante, porque unas viviendas, en algunos casos no sé si de difícil salida y en un estado necesitado de obras y reformas, las va a obtener, va solucionar la necesidad de reformas, va obtener una renta, y dentro de siete años si quiere, o más si está satisfecho con el alquiler, puede recuperar las viviendas perfectamente reformadas por el Gobierno. Entonces, yo creo que eso es interesante y está dentro de la normativa y de los criterios que se aplican desde Nasuvinsa para la puesta a disposición de estas viviendas.

Desde el punto de vista de la satisfacción de la demanda de viviendas, vemos aquí que efectivamente hay una…, decían: «Tres viviendas en Undiano», bueno es una casa, porque es la misma dirección. En Undiano, en este momento, figuran cero demandantes de vivienda. Es una zona que dicen que es la comarca de Pamplona. Sí, es una comarca de Pamplona que, por

ejemplo, no está en el área de transporte urbano comarcal, con lo cual, la demanda de vivienda siempre es menor en estos de población. Hay cuatro viviendas en Tudela, también es otra casa por lo que parece, porque son todas la misma dirección, los diferentes pisos de una dirección postal de Tudela; esas viviendas se arreglaran, se arreglara esa casa, y se podrá, espero, sacar en alquiler. El resto son viviendas que ojalá tengan sus inquilinos y sean aprovechadas por gente que necesita y que procede de esa demanda de vivienda. Pero desde luego, en este caso no se casan las viviendas obtenidas con las zonas donde realmente hay una presión de demanda de vivienda. Es decir, el interés general, en este caso, era un poco cojo como para presumir demasiado de este convenio.

Ahora bien, yo creo que sí entra dentro de lo que las funciones, criterios y normas que Nasuvinsa y Ordenación del Territorio tiene a la hora de firmar un convenio. Ahí nosotros no vemos ninguna tacha importante como para cuestionar que se firme este convenio. Sí vemos que, desde luego, ni mucho menos da para venirse arriba presumiendo de que con esto se está atajando la demanda de vivienda. Poco más tenemos que decir, más que agradecer de nuevo la información, y si nos puede avanzar algo sobre próximos convenios tanto de volumen como de vivienda y localización, se lo agradeceremos y si no, se lo pediremos por la vía o esperaremos a que esto realmente se materialice.

SR. PRESIDENTE (Sr. Azcona Molinet): Muchas gracias, continuamos con el Partido Socialista de Navarra, señora Biurrun.

SRA. BIURRUN URPEGUI: Gracias, Presidente. Buenos días, señorías y quiero darles la bienvenida al señor Aierdi y al señor Larrarte una vez más a esta Comisión. Por parte del grupo socialista, queremos poner en valor el convenio objeto de la presente comparecencia entre el Gobierno de Navarra y el Arzobispado de Pamplona y Tudela. Lo ponemos en valor porque son, efectivamente, trece viviendas que todos somos conscientes de que son insuficientes, pero también consideramos que sí que es necesario, porque hasta ahora teníamos esas viviendas vacías sin cumplir su función social al estar deshabitadas y ubicadas en diferentes localidades de Navarra. Se van a incorporar a esa Bolsa de Alquiler y van a ser alquiladas además a las personas que les corresponde, a través del censo de solicitantes de viviendas públicas de alquiler.

Por cierto, la nota de prensa, nosotros consideramos que no daba lugar a dudas sobre los compromisos que asumían las partes de la firma del convenio. Luego, respecto a las palabras del representante del Arzobispado, cada uno las puede interpretar como considere y quiera. Nosotros no nos vamos a hacer responsables de lo que diga este representante. Pero desde luego, que la Iglesia para hacer un ejercicio de caridad tampoco. Primero, le veo un poco iluso al señor Maiorga y por otro lado, la Iglesia para hacer un ejercicio de caridad no necesita hacer un convenio, porque es propietaria de esas viviendas y puede hacer con ellas lo que considere y alquilárselas a quien considere. En ese sentido, el que se cedan al Gobierno de Navarra para poder ser alquiladas a personas que están inscritas en el censo que tienen una necesidad, lo consideramos positivo.

Por otra parte, además, esperamos, como ya se ha apuntado, que sea el primero de muchos otros convenios que, ojalá, en un corto plazo de tiempo, puedan suscribirse con otras personas jurídicas que tienen en su propiedad un número importante de viviendas vacías y que sirva

también de camino para animar a un mayor número de personas físicas a poner a disposición de la Bolsa Pública de Alquiler las viviendas que tengan vacías. Pero es que además, lo que se ha hecho desde el departamento no es más que cumplir con lo que la ley dice que tiene que hacer, que es desarrollar políticas y actuaciones de fomento para promover el uso social de la vivienda. Además, lo ha hecho tal y como se establece en la propia ley. Si no, podemos repasar el texto y veremos que en ningún caso se ha salido de lo que marca la propia ley. En ningún caso se da un trato de favor al Arzobispado. El trato es el mismo que se le daría a cualquier persona jurídica y con referencia a lo que podía ser objeto, y salió en la pregunta oral en el Parlamento de controversia, que es que Nasuvinsa realizase las obras y luego se abonasen las mismas a cuenta de las rentas que pudieran corresponderle al propietario. Ha quedado claro que es una posibilidad que se contempla en el último encargo que hizo el Gobierno de Navarra a la sociedad pública Nasuvinsa y a la que pueden acogerse tanto personas jurídicas, como personas físicas.

Por cierto, se trata de la puesta en práctica, además, de una medida en la que el grupo de EH Bildu, y en concreto el señor Maiorga, ha puesto un especial énfasis: la elaboración del censo de viviendas vacías y la puesta a disposición de las mismas en la Bolsa de Alquiler. Porque nos hacemos una pregunta: ¿Queremos censar las viviendas vacías en nuestra Comunidad y movilizar el mayor número para que, en un corto plazo de tiempo, el mayor número de personas inscritas en el censo de solicitantes de vivienda puedan acceder a una vivienda digna a un precio asequible? o ¿esa medida está condicionada en función de quién sea el propietario?, porque la ley no establece excepciones y habla de personas físicas y de personas jurídicas. Le recuerdo, que además su grupo estaba en la pasada legislatura gobernando para poner esas excepciones si hubieran sido consideradas.

Otro tema es el debate que podamos tener sobre la relación y el peso que las diferentes confesiones que se profesan en nuestro país tienen que tener en el marco de un Estado que a día de hoy es aconfesional. Quiero recordar, que hoy el Estado mantiene acuerdos y convenios desiguales, eso es verdad, tanto con la Iglesia Católica, Evangelista, Comunidad Islámica y Judía. Probablemente, en ese debate hubiéramos coincidido en muchos aspectos. Pero permítame, señor Maiorga, decirle que esta Comisión de Ordenación Territorio y Vivienda no es un lugar para mantenerlo. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Azcona Molinet): Continuamos con el grupo parlamentario (MURMULLOS). SÍ, continuamos con el Grupo Parlamentario Geroa Bai, señora Ansa.

SRA. ANSA ASUNCE: Egun on denori. Gracias, Presidente. Gracias, Consejero, señor Larrarte, buenos días. Agradecemos al señor Maiorga Ramírez esta comparecencia. (RISAS). Cuando se tiene un nombre singular y un apellido más convencional es habitual que lastremos hacia un lado los nombres. Pero, realmente, señor Ramírez, le agradecemos, porque de alguna forma permite hacer seguimiento y control de las acciones del Gobierno, que es uno de los trabajos encomendados a este Parlamento. Entonces, en ese sentido, con gusto, analizamos lo que nos ha traído.

En concreto, analizamos esta actuación que tiene que ver con el aumento en la disponibilidad de vivienda para la Bolsa de Alquiler. Es un tema recurrente en esta Comisión, porque, aparte de su indudable interés social, es algo que yo creo que es compartido, que nos preocupa y nos

preocupa mucho. Partimos de tres hechos que yo creo que están suficientemente probados y aceptados por todos nosotros. Uno es que tenemos una fuerte demanda de alquiler social de vivienda. Otro es que no tenemos un Parque de Vivienda Social suficiente. Otro es que el censo de vivienda vacía recoge un buen número de viviendas no aptas en este momento y que con una rehabilitación suficiente podrían pasar a formar parte de la vivienda social. Esto, como diagnóstico inicial. También identifica el censo que hay, dice: «una tipología de propietarios». Están los propietarios a nivel individual, las personas físicas, y están los propietarios a nivel general, los grandes tenedores, que por un lado están bancos y fondos buitre que se han ido haciendo cargo del mercado, y por otro lado está la Iglesia, que es una cosa como intermedia y que, realmente, tiene viviendas diseminadas por todo el territorio. Puede ser interesante de cara a ir recuperando zonas a nivel rural donde pueda haber una vivienda de alquiler asequible.

En esta Comisión, y a lo largo de muchísimas sesiones, se ha instado al Gobierno a identificar estas casas. Se ha instado a premiar a los propietarios para que las pongan a disposición, ya sea alquilándolas ellos de forma personal o a través de la Bolsa de Alquiler. También, hemos apoyado desde esta Comisión, que se facilite lo más posible la recuperación de estas casas, que se facilite la rehabilitación, que haya mediadores que ayuden, que haya una garantía de recuperación en buenas condiciones de las viviendas alquiladas... Es decir, que hemos ido instando al Gobierno que realmente lo haga fácil, que haga fácil que haya una mayor disponibilidad de vivienda pública. Entendemos que este convenio firmado entre el Vicepresidente y Titular de Vivienda del Gobierno de Nafarroa y el arzobispo de Navarra —¿es de Navarra, o es solamente de Pamplona el título? (MURMULLOS) Pamplona y Tudela, eso es—, que este convenio, que facilita la rehabilitación de una serie de viviendas, en concreto trece, que pueden ser pocas, pueden ser insuficientes, desde luego marca el camino. Eso es importante, que abran una senda en la que se puedan firmar, y sirva también de incentivo a otro tipo de personas o a otro tipo de grupos que puedan estar planteándose el hacer esto. Que lo pongan más fácil de lo que estaba en este momento. Porque también es compartido, señor Ramírez, el tema de vivienda digna para las personas que necesitan alquiler social, movilidad, la vivienda construida y vacía; y primar así la ciudad, los pueblos, los cascos viejos consolidados. Ya se han dicho todos los pueblos en los cuales en este momento este convenio implica, que no los voy a repetir.

También se ha dicho, por otra parte, que este convenio facilita a todos unas condiciones similares. Aunque el señor Ramírez ha estado matizando algunas cosas, unas condiciones similares, sean personas físicas y sean personas jurídicas. Es decir, se necesita una inversión inicial para recuperar estas casas. Nasuvinsa se hace cargo del importe de la rehabilitación, y este importe se liquida, que no se regala, se liquida al final de la obra o se va descontando de las mensualidades de la renta de alquiler. Con esta actuación, el Parque Público se hace con trece viviendas más que se suman a las ochocientas cuatro que hay y que poco a poco, se va construyendo un instrumento ágil en la gestión. Como ya sabemos, esto pasará a formar parte de la Bolsa de Alquiler y se realiza a través de un censo único que se gestiona por Nasuvinsa, y todas esas cosas. Es decir, pasa a ser una oferta igual para todos los demandantes. Entendemos, que con este tipo de actuaciones, ninguna de las partes se ven perjudicadas y todas se benefician de alguna manera. Se benefician las personas que necesitan las casas porque hay más parque; se benefician los pueblos y ciudades porque se revitalizan los cascos

antiguos; se beneficia el Parque de Viviendas que durante unos años cuenta con más viviendas añadidas al propio censo; y se benefician, evidentemente, los propietarios que ven cómo su patrimonio se revaloriza y no se destruye.

Indudablemente, puede haber un debate aquí sobre si todos los propietarios, sean físicos, sean jurídicos, están en las mismas condiciones de partida o no. Es un debate interesante, es decir, si todos tienen las mismas necesidades o no a la hora de abordar el asunto. Es un debate interesante, indudablemente. Es un debate en el que he querido entender que habría mejores condiciones para la Iglesia o para otros. Realmente no lo creo, pero si así es, no es que haya que rebajar a la Iglesia, sino que hay que igualar al alza, es decir, habría que hacer una discriminación positiva. Pero, realmente, por lo que hemos leído, y lo voy a leer con más interés porque lo he estado ojeando ahora mientras he llegado, realmente no creo que haya diferencias. Otra cosa es que ante situaciones que no son iguales haya que hacer discriminación positiva, eso sí, se lo compro. Pero no creo que el convenio adolezca de una falta de igualdad y sea una mala realización o un mal presupuesto desde el Gobierno. Realmente creo que estamos en el camino, que es un buen comienzo y que es una estrategia que habrá que ir desarrollando progresivamente. Sin más, muchas gracias y egun on.

SR. PRESIDENTE (Sr. Azcona Molinet): Gracias, señora Ansa. Terminamos, continuamos con Izquierda-Ezkerra, señora de Simón.

SRA. DE SIMÓN CABALLERO: Muchas gracias, señor Presidente. Bienvenido, señor Consejero, y también el Director General que le acompaña. A mí me sorprendió también la noticia, y me sorprendió más escuchar al señor Ramírez en el Pleno pasado sobre esta cuestión. Pero no voy a negar que me llamó la atención esta situación, pues son trece viviendas que en definitiva, lo que hace el departamento, lo que hace el Gobierno de Navarra, es alquilárselas a la Iglesia. De hecho, se le paga con anticipación, y claro, yo he hecho el cálculo, independientemente de que sean en las mismas condiciones de precio por metro cuadrado, garaje y trastero que la vivienda de cualquier particular, veo que la Iglesia va a cobrar alrededor de unos 6.000 euros al mes y se va a encontrar dentro de siete años con unos pisos, unas viviendas rehabilitadas y en perfectas condiciones.

Yo francamente no conozco, no sé cuál es el estado de las viviendas. Pero lo que sí que es cierto es que esto de caridad no tiene nada, de lo cual me alegro, porque aquí no se viene a hacer caridad. Desde luego, al revés, a mí sí que me parece que la Iglesia, en este caso, está teniendo un trato de favor. Tengo dos preguntas, porque es una cuestión que me preocupa. Una es si ha comprobado el Gobierno Navarra, su departamento, si estos trece inmuebles, han sido inmatriculados contra el criterio de esos Ayuntamientos. La otra pregunta es en qué estado se encuentran estos inmuebles y estas viviendas, porque claro, yo creo que esto conviene saberlo; si ninguna de ellas o la mayoría de ellas tienen la necesidad de un arreglo, es muy importante saber cuándo van a estar disponibles, cuánto tiempo se supone que va a costar esa rehabilitación. Porque no es que sea mal pensada, pero yo creo que es mejor prevenir que lamentar, prevenir que curar.

En fin, yo supongo que ustedes lo habrán valorado, habrán visto en qué situación están esas viviendas, y si merecen la pena o no, o lo que estamos haciendo es alquilar a la Iglesia unas viviendas que, por cierto, no son suyas. Entiendo que no son suyas, porque llevamos

peleándonos por esta cuestión un montón de años. En todo caso, aunque en estos momentos sean los propietarios, como decía, no vaya ser que estemos pagando por el alquiler de nuestro propio patrimonio que está en mal estado para dejarlo en buen estado, para que luego la Iglesia dentro de diez años tenga unas viviendas estupendas. Nada más y muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Azcona Molinet): Gracias a usted. Dispone el Consejero de diez minutos para responder de réplica.

SR. CONSEJERO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, PAISAJE Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS (Sr. Aierdi Fernández de Barrena): Muchas gracias. Efectivamente, como han señalado prácticamente todos los portavoces, este convenio no es la solución a la demanda de vivienda en alquiler que tenemos en Navarra, pero sin embargo, sí que nos permite dar un paso adelante. A nosotros que nos gusta hablar de soluciones, partido a partido, esto no va para atrás sino hacia adelante. Por eso decíamos que era un convenio positivo y marcaba una tendencia que debería ser compartida por otras entidades, en eso estamos trabajando.

Como decía anteriormente, espero que en los próximos días podamos presentar dos operaciones en este sentido, que sumarán otras cuarenta y una viviendas que se incorporarán a la Bolsa de demandantes. Decíamos que era importante porque abría la espita de una presión que estamos teniendo con todas ellas, porque nuestro interés es que el mayor número de viviendas, no que sean propiedad de entidades financieras o grandes grupos tenedores de vivienda sino también las viviendas de particulares, se incorporen a esa Bolsa de Alquiler distribuidas en el conjunto del territorio.

Tenemos que recordar que hasta el 2016 esta política no se podía llevar a cabo en toda la Comunidad, únicamente en la comarca de Pamplona. A partir del 2016, la Bolsa de Alquiler se abre al resto de las localidades de Navarra que también tenían necesidades de vivienda. Hemos ido creciendo desde el 2016 hasta ahora de una manera, pues anualmente 10, 68, 66, 79, 78 viviendas se han ido integrando en la Bolsa de Alquiler como consecuencia de las medidas de impulso, de apoyo, de atracción de viviendas a la Bolsa. Hasta el 2016 ese proceso era inverso, iba descendiendo el número de viviendas. Fueron estas medidas abiertas al conjunto de la ciudadanía las que nos permitieron avanzar. Lo que veíamos en ese momento era que teníamos que dar un nuevo salto, y el salto que ofrecíamos era esa ejecución por parte de Nasuvinsa de las labores de redacción de proyecto y de ejecución de obras, abierta obviamente a todos: personas físicas o jurídicas.

De hecho, en las últimas reuniones que estoy manteniendo con algunos Ayuntamientos, con los que hemos hablado del trabajo que van a hacer a partir de la información que se les va a facilitar de las viviendas vacías de cada una de sus localidades, van a poner en conocimiento la voluntad política municipal de aplicar las tasas que en este caso también tiene competencia municipal para poder aplicarlas en relación con esas viviendas. Pero a la vez se les va a poner en conocimiento la posibilidad que tienen de dirigirse a Nasuvinsa, y que Nasuvinsa incluso realice ese esfuerzo inversor para que esas viviendas puedan pasar a la Bolsa de Alquiler y dar respuesta a ese derecho ciudadano que tienen todos y todas de tener una vivienda en condiciones. Por lo tanto, esta es una medida que se abre tanto a entidades físicas como jurídicas.

Creemos que sí responde al interés general, contrariamente a lo que se ha señalado. Efectivamente, el derecho a la vivienda es un derecho del conjunto de la ciudadanía y por lo tanto, que tengamos diez, trece, veinticinco viviendas más en la Bolsa es un paso muy importante. Nos cuesta mucho hacer una vivienda nueva. Incorporar una preexistente y rehabilitarla es mucho más rápido, está más disperso en el territorio. La capacidad de integración de esas familias en ese espacio es mucho mayor. Nosotros creemos que hay que intervenir en la comarca de Pamplona, que es donde más demandantes de vivienda tenemos, pero también hay que intervenir en los pueblos, cuando hablamos con Bargota, cuando hablamos con Campanas, cuando hablamos con Ihaben, de la posibilidad de incorporar una vivienda en alquiler en sus localidades, recibimos el mayor de los impulsos. Porque, evidentemente, estas localidades quieren tener vivienda en alquiler que no tienen en este momento, y a través de este programa lo van a tener. Porque para incorporar una vivienda a la Bolsa de Nasuvinsa, nosotros en la comarca de Pamplona, y por eso es la diferencia de criterio que señalaba el portavoz de Bildu en este sentido, no establecemos un plazo porque incorporamos directamente, porque tenemos una bolsa de demandantes muy importante. En el otro convenio, el convenio que recoge el acuerdo de Nasuvinsa con el Arzobispado, referido a los pueblos, los plazos que se señalan ahí para comenzar a hacer los abonos correspondientes son iguales que los que existen en la Bolsa. Porque efectivamente, entendemos que ahí puede haber un esfuerzo de motivación, de animar, de atracción hacia inquilinos, hacia esas viviendas que nos cueste más que por ejemplo en una localidad de Pamplona o de su comarca. Por lo tanto, existe esa diferenciación, pero es una diferenciación que establecemos con carácter general.

El precio máximo es el mínimo que pagamos en este momento. Es decir, no hay nadie que esté en la Bolsa de Alquiler al que le estemos pagando menos de cinco euros el metro cuadrado por sus viviendas. Es un precio que, por tanto, también es un planteamiento general. Tenemos propuestas de convenio con precios inferiores, pero realmente, para grandes grupos y cuando hablamos de actuaciones de otro tipo. Para la incorporación de viviendas a la Bolsa, sea por vía de entidades financieras o por vía de particulares, ese es el precio que establecemos. Por lo tanto, no podíamos establecer un precio diferente con unas viviendas en estas condiciones.

Se ha hablado de los costes de estas viviendas. Yo creo que es de bastante interés general que una vivienda en Pamplona o una vivienda en Tudela nos cueste 242 euros de reparación para poder incorporarlas a la Bolsa, esto es lo que dice el convenio. Podrán ver que en Ihaben, por ejemplo, la intervención le costaría a Nasuvinsa, que luego repercutirá al Arzobispado, 242 euros para poder incorporar esa vivienda. En el caso de Tudela, una de las intervenciones cuesta 484 euros. En Pamplona también la intervención en la vivienda son 484. Justamente, las más caras son las intervenciones en Undiano, y respondo de esa manera a la portavoz de Izquierda-Unida-Batzarre, efectivamente, en el caso de Undiano, en ese contacto que lógicamente hacemos con las entidades locales, Undiano, que es en la que estaba prevista una mayor intervención y un costo de 48.565 euros, nos transmitieron su discrepancia con relación a la propiedad del edificio y la reclamación que hacían respecto de estas viviendas como propiedad de la localidad y por lo tanto, estas viviendas quedaron apartadas de este convenio. Porque, efectivamente, nosotros respetamos la posición que en ese sentido puedan tener. Es cierto también que hay que señalar que en la relación de viviendas que tiene el Departamento de Presidencia y que ha trabajado con la asociación, etcétera, ninguna de ellas inicialmente

estaba planteada, por esta razón fue por la que en principio forma parte del convenio, pero no se formaliza de acuerdo en este sentido.

Se ha hablado de expropiación como una medida que de cara a las entidades financieras o grandes tenedoras se puede desarrollar. Es una medida que está contemplada en la ley, y, de hecho, habrán podido ver que este fin de semana, en Berlín, se ha procedido a un referéndum, y la población de Berlín lo ha aprobado por mayoría. Aunque ese referéndum no es vinculante, ha manifestado su voluntad mayoritaria, un 59 por ciento, si no recuerdo mal, hacia una medida de estas características. Aquí, como decimos, la normativa lo permite. Solo faltaría que tuviéramos una partida en los presupuestos que nos permitiera intervenir en este sentido.

Creo que planteaban también la cuestión relativa a la cláusula VIII, es decir, de esa relación con particulares. Insisto, estamos planteando dos opciones y las entidades van a elegir entre esas dos opciones. En principio, parece ser que cuando terminemos las intervenciones, ya estamos haciendo obras en algunas de esas diez viviendas que tenemos comprometidas, cuando finalicemos el conjunto de estas intervenciones, la entidad nos trasladará su decisión definitiva de si atiende y paga el gasto total de esa actuación o se le va a descontar a lo largo del tiempo. Es decir, aquí las entidades pueden optar por estas dos condiciones, igual que los particulares.

SR. PRESIDENTE (Sr. Azcona Molinet): Señor Aierdi, tiene que ir terminando.

SR. CONSEJERO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, PAISAJE Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS (Sr. Aierdi Fernández de Barrena): Voy terminando. Los particulares también van a elegir unos y otros. Van a poder optar entre deducir esa cantidad de las cuotas mensuales o pagar el ejecutar esas obras. Creemos que en el caso de particulares, el mayor problema, en su caso, no es tanto el pagar o no pagar esta cantidad o diferir el pago, como ocuparnos de la gestión que supone la contratación de los distintos gremios, etcétera. También en una entidad como estas, el Arzobispado no realiza actuaciones de este tipo, también en alguna actuación igual que las entidades financieras. Por lo tanto, creemos que es una medida que nos debe permitir dar un salto cualitativo y cuantitativo importante y crecer en esa Bolsa, que en este momento ya supera las 816 viviendas, y queremos seguir creciendo con ese ratio anual. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Azcona Molinet): Eskerrik asko, muchísimas gracias al señor Larrarte, al señor Aierdi. Muchísimas gracias a todos, Parlamentarios y Parlamentarias. Se levanta la sesión, que tengan una buena mañana.

(Se levanta la sesión a las 10 horas y 19 minutos).